

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES
Adjudicación Simplificada N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE - SEGUNDA CONVOCATORIA
"Servicio de Migración de la plataforma de Sistema Integrado de Laboratorio"

1 NUMERO DE ACTA	2
-------------------------	----------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Lima, a los 9 días del mes de julio de 2024 a las 18:15 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, se reunieron los miembros del comité de selección designados, mediante Resolución Jefatural N° 000075-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA del 22 de mayo de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CE - Segunda Convocatoria, referido a la contratación del "Servicio de Migración de la plataforma de Sistema Integrado de Laboratorio", a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE BASES.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Rogil Marquina Ventura	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Compras Corporativas - PERÚ COMPRAS
		Suplente			
Primer Miembro	Katherine Melissa Sánchez Pérez	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Compras Corporativas - PERÚ COMPRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	José Anderson Ruiz Rojas	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Sistemas de Información - INGEMMET
		Suplente			

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES

Al 5 de julio de 2024, los siguientes participantes formularon consultas a las bases:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	SOFTWARE BUSINESS SOLUTIONS HC S.A.C.	2	0
2	NET CONSULTORES S.A.C.	2	0

5 SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)

-Mediante Oficio N° 000037-2024-PERÚ COMPRAS-DCC-CS del 8/7/2024, el Comité de Selección solicitó a la Unidad de logística de INGEMMET, se sirva absolver cuatro (4) consultas referidas al Requerimiento (Términos de Referencia y Requisitos de Calificación), dado su conocimiento técnico de la presente contratación.

-Mediante Oficio N° 0010-2024-INGEMMET/GG-OSI, recibido el 9/7/2024, adjunto el Informe N° 0029-2024-INGEMMET/GG-OSI-AQ del 8/7/2024, la Dirección de la Oficina de Sistemas de Información de INGEMMET, remitió la absolución de las cuatro (4) consultas presentadas, indicando su autorización para que el Comité de Selección realice precisiones al requerimiento de acuerdo a lo indicado en la sección "Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse" del "Formato de Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones", precisando que dichos ajustes no varían de forma sustancial el requerimiento original, no desnaturaliza el objeto de la contratación y no incrementa la utilización de recursos para la contratación del servicio.

-De la revisión del documento remitido, el Comité de Selección verifica que se trata de precisiones de forma al requerimiento, lo cual ha sido corroborado por el miembro que cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación; por tanto, el colegiado cuenta con todos los elementos necesarios para formular el Pliego correspondiente.

-Los miembros del comité de selección, después de revisar los ajustes en el requerimiento e incorporarlos en las bases, acuerdan, por unanimidad, aprobar las BASES INTEGRADAS que se anexa al presente documento como parte integrante.

6 ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

-Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas y observaciones a las bases y tomando en cuenta la respuesta del área usuaria según lo indicado en el numeral 5, acuerdan, por unanimidad aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones que se anexa al presente documento como parte integrante.

-Los miembros del comité de selección, después de revisar los ajustes en el requerimiento e incorporar en las bases, acuerdan, por unanimidad, aprobar las BASES INTEGRADAS que se anexa al presente documento como parte integrante.

-Adicionalmente, conforme a lo establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerdan poner en conocimiento a la Dirección de Compras Corporativas, dependencia que aprobó el expediente de contratación, los ajustes al requerimiento autorizados por el área usuaria de INGEMMET.

7 BASE LEGAL

Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

(...)

72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

(...)

72.6. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

72.7. En caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley, corresponde al Titular de la Entidad declarar la nulidad de este acto. Esta facultad es delegable.

Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 80 al 84; en ambos casos se observa lo siguiente:

a) El plazo mínimo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de dos (2) días hábiles. Para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas es de tres (3) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de tres (3) días.

b) No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas, observaciones e integración de bases.

8 OBSERVACIÓN

9

Rogil Marquina Ventura

Presidente

Katherine Melissa Sánchez Pérez

Primer miembro

José Anderson Ruiz Rojas

Segundo miembro